

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1949/2026	El Pleno	29/06/2026

D. ISMAEL RODRÍGUEZ ALONSO, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO,

CERTIFICO:

que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES GENERALES PARA SUBVENCIÓN - CONCURSO CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Materia	Cartel anunciador de Feria y Fiestas Patronales
Ámbito	Feria 2026
Órgano Convocante	Alcalde-Presidente
Personas beneficiarias	Participantes en el concurso
Objeto	Elaboración del cartel de Feria y Fiestas Patronales 2026
Importe de la partida presupuestaria	600 €

Vista la Providencia de Alcaldía de inicio de expediente, de fecha 17 de Junio de 2026.

Visto el informe de Secretaría general, de fecha 18 de Junio de 2026, en el que se establece que las Bases reguladoras de concesión de una subvención deberán ser aprobadas por Pleno de la



Corporación Local correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; mientras que la Convocatoria de la misma serán aprobadas por la Alcaldía-Presidencia, en virtud del artículo 21.1.s) de la LRBRL.

Considerando el informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal de Fondos, de fecha 23 de Junio de 2026, en el que se dispone que la competencia para la convocatoria, así como la resolución de su concesión corresponde a la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo dispuesto en la Base de ejecución del Presupuesto (Base nº 37).

Dña. Esperanza Haro Albalá, Concejala de Festejos, Infancia y Participación ciudadana, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobación de las Bases Reguladoras de la siguiente subvención:

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCURSO ANUNCIADOR CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES .

AÑO 2026

1. BASES REGULADORAS

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130 /2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en el Plan Estratégico de Subvenciones de este ayuntamiento, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las presentes bases estarán a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaverde del Río, en el que se integra.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS



Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención asciende a 600 €. Las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de la subvención se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria “338-48021 PREMIO CARTEL FIESTAS”.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
338-48021	PREMIO CARTEL FIESTAS.	600 euros

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención tiene por finalidad la elección de cartel anunciador de Feria y Fiestas Patronales de Villaverde del Río del año 2026, de entre todas las obras presentadas en el plazo establecido.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

5.-CONVOCATORIA

5.1. El plazo de presentación de obras se establece desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las presentes bases hasta el 27 de Julio de 2026.

La convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es> y en la página web del mismo: www.villaverdedelrio.es.

5.2. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de un sobre cerrado (según se expone en la base séptima “Requisitos de las obras”. Apartado 7.5).



De forma presencial o por mandatario en el Ayuntamiento de Villaverde del Río, sito en Plaza de Andalucía, nº 3 en Villaverde del Río (Sevilla). En el Registro General de Entradas. De Lunes a Viernes, de 9.00 a 13.00 horas.

O por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la candidatura se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, ya sea por correo o por agencia de transportes, se dirigirá al Ayuntamiento de Villaverde del Río, en la dirección Plaza de Andalucía nº 3. C.P. 41.318 Villaverde del Río (Sevilla). Y los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo (villaverde@dipusevilla.es) , o aviso de envío en el siguiente fax: 955 736 516.

En estos casos se considerará como fecha de presentación la del matasellos o albarán de envío.

5.3. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

6.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

6.1. Podrán formar parte en el concurso todas las personas que lo deseen, residentes en el territorio español, ya sean profesionales o aficionados y sin límite de edad. Se podrá presentar un solo cartel por autor.

6.2. Se considerarán autores locales a todas las personas nacidas en Villaverde del Río; o que, en el momento de la inscripción inicial, sean residentes en la localidad. Debiendo hacerlo constar en el sobre que se acompaña a la obra.

6.3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogida en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.4. Al aceptar participar en el concurso, los autores garantizan que son los creadores y propietarios del trabajo que presentan y que no han renunciado a ningún derecho moral o legal sobre sus diseños, y se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como toda posible reclamación por derechos de imagen.

6.5. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y la LSSI 34/2002, se informa que los datos personales que se obtengan mediante la participación en esta convocatoria, así como de la documentación aportada, serán incluidos en un fichero con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud de participación y proceder al tratamiento de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases.



Así mismo serán incluidos en un fichero de terceros, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento y mantenerle informado sobre la agenda de los festejos de Villaverde del Río y sus convocatorias participativas. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Villaverde del Río, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero al Ayuntamiento de Villaverde del Río, sito en Plaza de Andalucía nº 3. C.P. 41318. Villaverde del Río (Sevilla).

6.6. La presentación de las obras supone la aceptación de las bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

7.-REQUISITOS DE LAS OBRAS.

7.1. Se presentarán en original e inéditas, no habiendo sido premiadas en otros concursos, así como las que hayan sido objeto de publicación en todo o en parte.

7.2. El tema del cartel será de libre elección del artista, inspirándose en los motivos festivos de la feria y fiestas patronales y alusivos a este municipio, pudiendo incluir paisajes, monumentos, etc.

7.3. El estilo, tendencia y corriente pictórica serán libres, admitiéndose todas las técnicas y procedimientos pictóricos, así como la reproducción fotográfica.

Es requisito que el original admita reproducción a imprenta a cuatro tintas como máximo y offset.

En todo caso habrán de ser presentadas en formato físico en sentido vertical, con soporte rígido o panel que permita su manejo, exposición y protección. Aproximadamente de 65 x 45 cm.

7.4. Es obligatorio insertar el escudo de la localidad o bien dejar el espacio para su impresión (todo autor que lo necesite podrá solicitarlo al Ayuntamiento).

Deberá figurar la siguiente inscripción:

FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2026

VILLAVERDE DEL RÍO

DEL 6 AL 20 DE SEPTIEMBRE

7.5. Se presentarán sin firmar. Haciendo constar en la parte trasera el lema elegido por el autor en su caso, sin colocar firma o signos de identidad en parte visible del mismo.

Se acompañará a cada obra con un sobre cerrado identificado con el lema y, en su interior, se incluirá la identificación del autor (nombre, apellidos, domicilio, teléfono y título de la obra), junto con un pequeño currículum que se publicará con el fallo del jurado.



Al interesado se le entregará el justificante de presentación de la obra, que servirá para la retirada de la misma.

El envío será por cuenta del concursante, sin que corresponda reclamación alguna a esta entidad por posibles extravíos o desperfectos que puedan producirse durante el transporte.

7.6. El Ayuntamiento de Villaverde del Río podrá anular la participación, el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

Las obras que contengan imágenes fotográficas de personas deberán acompañar, dentro del sobre autorización escrita de las mismas y de tratarse de menores de edad, autorización expresa de sus progenitores o tutores legales.

7.7. Tras el fallo del Jurado, el Ayuntamiento de Villaverde del Río podrá publicar las obras participantes, junto al lema y al nombre del autor o autora, en cualquier medio de difusión, incluidos catálogos e Internet, con la finalidad de promocionar y difundir este concurso, sin que ello conlleve ningún pago al autor.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Villaverde del Río, con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas fiestas.

7.8. La propiedad intelectual de los diseños premiados será mantenida en todo momento por el autor y siempre que se use uno de sus diseños se hará constar su nombre.

8. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

8.1. El órgano competente para la incoación del expediente con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública es el Pleno.

8.2. El jurado calificador estará compuesto por personal cualificado que se designará por la Alcaldía entre artistas o profesionales cualificados de la localidad relacionados con esta actividad. Estos incurrirán en incompatibilidad si se presentaren al mismo.

La designación de los miembros del jurado se harán públicos.

8.3. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará la correspondiente acta.

8.4. Si ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el concurso.

8.5. El jurado tiene facultad para interpretar cualquier duda o vacío que pudiera plantearse por la aplicación de las presentes bases.

9.- FALLO

9.1. El jurado seleccionará el cartel ganador y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega.

La decisión del jurado es inapelable.



9.2. El Jurado elevará el fallo del Certamen a la Alcaldía-Presidencia de esta administración local. La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

9.3. La resolución de la concesión se hará pública en el tablón de anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento.

10. PREMIOS

10.1. Se concederá los siguientes premios:

- **Premio al mejor cartel: 500 €.**

Cartel anunciador y portada de la Revista de Feria 2026.

- **Accésit al mejor artista local: 100 €.**

Este accésit se otorgará al artista local que haya realizado la mejor obra de entre los que no hayan obtenido el primer premio, siempre que la calidad de la obra cumpla los estándares de calidad establecida por el tribunal. En caso contrario, se declarará desierto.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes (IRPF).

10.2. Resuelta la concesión del premio por el órgano competente, se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villaverde del Río, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en dicho caso.

10.3. Los carteles ganadores del concurso serán firmados por sus autores dentro de los tres días siguientes a la publicación del fallo y quedarán en poder del Ayuntamiento, que se reserva el derecho para reproducirlos y difundirlos.

10.4. El premio será entregado en la Caseta Municipal, durante la celebración de la Feria, y se convocará y anunciará oportunamente. Los carteles premiados se considerarán adquiridos por el importe del premio otorgado y pasarán a formar parte de la colección municipal del Ayuntamiento de Villaverde del Río, que se reserva el derecho de utilizarlos citando siempre al autor y de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor en vigor.

10.5. Los carteles no premiados podrán ser retirados en el plazo máximo de 2 meses, una vez concluida la elección del jurado y la exposición o tratamiento para ello para sus publicaciones. Transcurridos 30 días naturales, a partir de la finalización del plazo para retirar las obras no premiadas, las no retiradas pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento.

10.6. La organización pondrá el máximo cuidado en la conservación y devolución de las obras presentadas, pero no responderá ante las posibles pérdidas, sustracciones o deterioros que sufran las mismas, atribuibles a los medios de transporte o por cualquier otra causa.



11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación del presente se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO CARTEL DE FERIA 2026

1. AUTOR DE LA OBRA	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. TÍTULO DE LA OBRA	
Título:	

3. CURRÍCULUM DEL AUTOR DE LA OBRA	



RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde- Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante lo anterior, el Recurso Contencioso Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde- Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

